

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL EL PAUJIL – CAQUETÁ
Calle 5 5-45 Centro
jprmpalpaujil@cendoj.ramajudicial.gov.co

El Paujil, Caquetá, quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO : 182564089001201800166 00
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADOS : MILADDYS TORO BEDOYA Y
JOSÉ RODOLFO BOCANEGRA RAMÍREZ

Mediante memorial que antecede, el abogado JULIO CESAR VILLANUEVA VARGAS identificado con cédula de ciudadanía No. 7.703.673 de Neiva, portador de la TP No. 102.386 del Consejo Superior de la Judicatura, presenta RENUNCIA al poder otorgado por el demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA. Acompaña el escrito con comunicación del poderdante frente a la terminación del mandato.

Por ser procedente lo solicitado, se accederá de conformidad con el artículo 76 inciso 4 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, el juzgado

D I S P O N E:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al mandato conferido, presentado por el abogado JULIO CESAR VILLANUEVA VARGAS identificado con cédula de ciudadanía No. 7.703.673 de Neiva, portador de la TP No. 102.386 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE

JORGE FRANCISCO LOVERA ARANDA
Juez

Firmado Por:
Jorge Francisco Lovera Aranda
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
El Paujil - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ce29571c136bd69bb530b6ef0a36dd5bd8861ac55e1662438950299a79a6925**

Documento generado en 15/12/2023 11:56:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>